

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° 076 (M.C.E).

COLONIA ELIA 15 MAY 2023

DISPONIENDO ABONAR MEDICAMENTOS.-

VISTO:

Los Decretos N° 012/09; N° 054/09; N° 002/11; N° 102/11 y Ordenanza N° 036/13 M.C.E. y:

El expediente N° 2471/23 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 39, del expediente referenciado, obra una nota de fecha 15/05/2023, mediante la cual el Secretario de Desarrollo de Desarrollo Social, solicita se abonen las facturas que se detallan a continuación: N° 00004-00061461; N° 0004-00061462; N° 0004-00061463; N° 0004-00061464; N° 0004-00061465; N° 0004-00061466; N° 0004-00061467; N° 0004-00061468; pertenecientes a **Farmacia “Viva”** de la Señora **Mariana Vinyolas**, CUIT: 27-25360624-5.-

Que, las facturas antes mencionadas corresponden a la compra medicamentos otorgados a vecinos de escasos recursos económicos para adquirirlos e insumos para la ambulancia local, durante el mes de abril del corriente año.-

Que, en fs. 40/46, se adjunta planilla de entrega de los medicamentos y copia de las recetas médicas.-

Que, es intención de Ésta Gestión Municipal, colaborar con aquellas personas que sufren problemas de salud.-

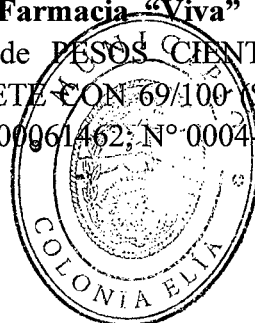
Que, en fs. 46 vta. obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

Que, la situación expresada en los considerando precedentes se encuentra contemplada en el **“Decreto N° 002/11 M.C.E, (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 10°, Incisos... c) Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la Licitación o el Remate Público. d) Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio...”**.-

POR TODO ELLO:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): Dispónese abonar a Farmacia “Viva” de la Señora **Mariana Vinyolas**, CUIT: 27-25360624-5, la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 69/100** (\$185.457,69), según comprobantes de facturas N° 00004-00061461; N° 0004-00061462; N° 0004-00061463; N° 0004-00061464;




N° 0004-000061465; N° 0004-00061466; N° 0004-00061467; N° 0004-00061468; todos de fecha 02/05/2023, obrantes en fs. 50/52, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


KARINA ALCARAZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda Interno
Municipio de Colonia Elia




GABRIEL HERALDO BARBAR.
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia